



CONSTANCIA SECRETARIAL. Chaparral Tolima, 6 de septiembre de 2022. – a Despacho del señor Juez el presente proceso, una vez vencido el término para subsanar la demanda, sin manifestación alguna de la parte actora.

ARCENIS RAMIREZ
secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, siete de septiembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00201-00
PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO.
Demandante: PEDRO SANCHEZ OSPINA. C.C. 2.285.170 SIN EMAIL.
Demandados: EDELMIRA CAMPOS LOZANO C.C. 28.679.088 YESID GIL CRUZ C.C. 5.880.226. Sin email.

Visto el anterior informe secretarial y como el demandante no subsanó la demanda en el término concedido, en los términos del art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, según lo indicado anteriormente.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado dejando constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. __, hoy 08 de septiembre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.